

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1848/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00028-00 (2017-00032 E.D.)
AFECTADO(S): **JHON HENRY GONZÁLEZ HERRERA**
FISCALÍA: ONCE (11) DEEDD DE VILLAVICENCIO

Conforme a la constancia secretarial que antecede visible a folio 151 del c.o 9 y atendiendo el mensaje enviado vía correo electrónico el 14 de abril de 2021, suscrito por **WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO**¹ Profesional Universitario de la Dirección Seccional de Adiministración Judicial de esta ciudad, en punto a que la difusión del edicto emplazatorio en una emisora del municipio de Yopal - Casanare, no pudo llevarse a cabo. En consecuencia, se dispone, que dicho acto procesal se rehaga en su totalidad dentro de los términos establecidos en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014; solicitando igualmente a la Dirección Administrativa, se le imprima atención y agilidad al citado trámite, dada la mora que presenta.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad (Yopal) donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL CASANARE**, y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Jue

¹ fl.150 c. o. No.9
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50-001-31-20-001-2019-00028-00 (2017-00032 E.D.)
AUTO ORDENA NUEVO EMPLAZAMIENTO

Firmado Por:

**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

1fa9d2bd99421cfa542a555bb72dbd3808becca147f5426d375bda6f9ffacebc

Documento generado en 29/04/2021 03:58:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**